

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑOGobierno de TLAQUEPAQUE
FOLIO TRAMITE: 30.395

FECHA EXPEDICIÓN

07-diciembre-2010

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: BECERRA LOPEZ CARLOS
 UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE
 COLONIA: SAN JERÓNIMO
 CALLE CRUCE 1: POZA RICA
 CALLE CRUCE 2: PEMEX
 GIRO: VARIOS ROPA
 SUPERFICIE: 1.50 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.
 DIAS AMPARADOS: 5
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2010

IMPORTE:

\$240

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2010

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:42 a	A: 11:00:43 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:06 a	A: 11:00:06 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:46 a	A: 11:00:46 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 08:00:46 a	A: 11:00:46 p		DE: 08:00:10 a A: 11:59:10 p

"NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"

OBSERVACIONES:

ART 43 II-A TIENE 2.00 MTS POR CONTINGENCIA TRABAJARA EN 1.50 MTS

Pedro Hernandez
 AUTORIZA: *Monica de*
 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN *Monica de*
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS *Monica de*

monica de *Ramirez*
 ACEPTÓ:
 BECERRA LOPEZ CARLOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser stendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establishirse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se sirvan fiambres o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de discotecas, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.